



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

65º período de sesiones

15 a 26 de marzo de 2021

Tema 3 a) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: tema de examen: el empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible

Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examina la aplicación por los Estados Miembros de las conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 60º período de sesiones sobre el empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible, cinco años después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El examen se realizó en circunstancias mundiales y nacionales muy inestables e inciertas, en un momento en que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) profundiza las desigualdades, pone los sistemas de salud y de atención sanitaria al borde del colapso, agrava la violencia contra las mujeres y las niñas y cambia las prioridades estratégicas de los Gobiernos y la comunidad internacional, lo que representa enormes desafíos para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el contexto del desarrollo sostenible.

* E/CN.6/2021/1.



I. Introducción

1. En el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Miembros acordaron nuevos métodos de trabajo para la Comisión (véase la resolución [2015/6](#) del Consejo Económico y Social), que incluían un examen más riguroso de las conclusiones convenidas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior a fin de fomentar la aplicación de sus resultados. Como parte del proceso de examen, la Comisión evalúa un informe sobre los progresos alcanzados en relación con el tema a nivel nacional.

2. El tema de examen de la Comisión en su 65º período de sesiones es “El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”, de acuerdo con su programa de trabajo plurianual para 2021-2024 (véase la resolución [2020/15](#) del Consejo Económico y Social). La Comisión había aprobado conclusiones convenidas sobre ese tema en su 60º período de sesiones, celebrado en 2016 (véase [E/2016/27-E/CN.6/2016/22](#), cap. I, secc. A). La Comisión examinó anteriormente la aplicación de las conclusiones convenidas en su 63º período de sesiones, celebrado en marzo de 2019 (véase [E/CN.6/2019/4](#)).

3. En el presente informe se examina la aplicación por los Estados Miembros de las conclusiones convenidas sobre el tema “El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible” en los dos años transcurridos desde el examen anterior, teniendo en cuenta las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible y las medidas adoptadas por los Estados Miembros en las siguientes esferas: el fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de políticas; la mejora de los acuerdos institucionales nacionales; la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y su participación plena y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones; y la mejora de la recopilación de datos con perspectiva de género en el contexto del seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del seguimiento y la vigilancia de las repercusiones específicas de la pandemia en cada género y las respuestas a esta.

4. El informe se basa en el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en el 25º aniversario de su aprobación (véase [E/CN.6/2020/3](#)), y utiliza también la información recibida de los Estados Miembros¹ y otras fuentes, incluidos los informes del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véanse [E/2016/68](#) y [E/2020/57](#)) y los exámenes nacionales voluntarios del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible realizados en 2019 y 2020.

5. Este informe irá acompañado de presentaciones voluntarias de los Estados Miembros sobre las lecciones aprendidas, los desafíos y las mejores prácticas, que se realizarán en el 65º período de sesiones de la Comisión.

¹ Afganistán, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burundi, Chequia, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Japón, Kirguistán, Líbano, Malawi, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Saint Kitts y Nevis, Sudán, Suecia, Suiza y Turkmenistán.

II. Importancia de las conclusiones convenidas

6. Las conclusiones convenidas del 60º período de sesiones de la Comisión hacen hincapié en la armonización entre la Agenda 2030 y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y sirven de hoja de ruta para la aplicación y la supervisión con perspectiva de género de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar atrás a ninguna mujer o niña². En estas conclusiones se subraya que, para aplicar la Agenda 2030 teniendo en cuenta las cuestiones de género, se deben adoptar medidas aceleradas con respecto a compromisos anteriores, incluida la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, con el fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género es universal, integrada e indivisible, y se aplica por igual a los países en desarrollo y los países desarrollados.

7. En las conclusiones convenidas se reafirma que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas es una condición previa para el desarrollo sostenible y un elemento fundamental para avanzar hacia todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y, por ello, se recomienda adoptar medidas que reflejen los vínculos, que se refuerzan mutuamente, entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5) y cada uno de los demás Objetivos.

8. En las conclusiones convenidas se reconocen también las grandes contribuciones realizadas por la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las organizaciones comunitarias, los grupos feministas y las defensoras de los derechos humanos, para situar los intereses, las prioridades y las aspiraciones de las mujeres y las niñas en primera línea de la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género, y se pide una colaboración participativa e inclusiva, un aumento de los recursos y del apoyo, y unos entornos seguros y propicios para que las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil puedan contribuir plenamente a la aplicación, el seguimiento y el examen con perspectiva de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Las conclusiones convenidas hacen hincapié en el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 con perspectiva de género, para lo cual es preciso mejorar las normas y metodologías internacionales y nacionales y las capacidades estadísticas nacionales a fin de producir y difundir datos de gran calidad, fiables y oportunos, desglosados por sexo, edad e ingresos y otras características, así como estadísticas de género en esferas clave para medir el progreso alcanzado hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en favor de las mujeres y las niñas. Estas esferas se reflejan en el marco de indicadores mundiales que la Asamblea General aprobó en su resolución 71/313. De los 231 indicadores únicos incluidos en el marco, 51 son indicadores de género³.

III. Contexto para la aplicación de las conclusiones convenidas

10. La aplicación de las conclusiones convenidas se llevó a cabo en unas condiciones económicas, políticas y ambientales cada vez más complejas e inestables. La economía mundial, tras más de una década de crisis, recesión, austeridad fiscal y

² Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Driving the gender-responsive implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development”, agosto de 2016.

³ ONU-Mujeres y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Progress on the Sustainable Development Goals: the gender snapshot 2020”, 2020.

desigualdad cada vez más profunda, se ha enfrentado a desafíos e incertidumbres sin precedentes debido a las repercusiones económicas, sociales y sanitarias de la pandemia de COVID-19, que ha agravado los efectos de las crisis climática y ambiental y ha hecho que algunos grupos de población se queden más rezagados. Los Gobiernos han tomado una amplia gama de medidas para contener la transmisión del virus y sus consecuencias económicas y sociales. Sin embargo, estas intervenciones han dejado a los países en desarrollo expuestos a una crisis de deuda inminente y devastadora y a duras medidas de consolidación fiscal que reducirán la inversión y el gasto públicos en salud, educación y protección social y pondrán en peligro la probabilidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, lo que imprime un carácter de urgencia a la década de acción para los Objetivos⁴.

11. El examen y la evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing revelaron que, pese a las importantes medidas adoptadas para reducir las brechas y las desigualdades de género, no se ha progresado lo suficiente para cumplir los compromisos asumidos por los Estados Miembros en 1995 y en algunos ámbitos la situación ha empeorado. Tanto en los países desarrollados como en desarrollo, las desigualdades de ingresos y de riqueza han aumentado a niveles superiores a los de hace 25 años, lo que afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas (véase [E/CN.6/2020/3](#)). En particular, las mujeres de entre 25 y 34 años de edad corren un riesgo un 25 % mayor que los hombres de vivir en la pobreza extrema, y esta franja de edad coincide con la procreación y la crianza de los hijos, cuando los gastos de las familias aumentan y las responsabilidades de cuidado infantil de las mujeres limitan su participación en el trabajo remunerado (véase [A/74/111](#)). La brecha de género a la hora de acceder a alimentos suficientes aumentó entre 2018 y 2019, y la probabilidad de sufrir inseguridad alimentaria grave es aproximadamente un 27 % mayor entre las mujeres que entre los hombres⁵. Se prevé que en 2020 la pobreza mundial aumente por primera vez desde 1998 y que 71 millones de personas caigan en la pobreza extrema debido a la pandemia⁶. La proporción, según las estimaciones para 2021, de 118 mujeres pobres por cada 100 hombres pobres podría aumentar a 121 mujeres por cada 100 hombres para 2030⁷.

12. A nivel mundial, la brecha de género en la participación en la fuerza de trabajo se estancó en un 31 % entre 1998 y 2018, y la brecha salarial de género sigue siendo en promedio del 20 %. Las mujeres asumen una carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado tres veces superior a la de los hombres y siguen concentradas en empleos vulnerables en la economía informal, con poca o ninguna protección laboral y social (véase [E/CN.6/2020/3](#)). La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo generalizada y las mujeres lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de todo el mundo corren un mayor riesgo de sufrir violencia y acoso (*ibid.*). Las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación por motivos de edad, clase, raza, etnia, orientación sexual e identidad de género, discapacidad o situación migratoria, entre otros factores, son las que menos han progresado (*ibid.*) y, debido a esta combinación de factores, la pandemia las afecta desproporcionadamente (véase [E/2020/57](#)).

⁴ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Public finances after COVID-19: is a high-debt, low-growth trap looming for developing countries?”, World Economic Situation and Prospects Monthly Briefing, núm. 142 (octubre de 2020).

⁵ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.20.I.7).

⁶ *Ibid.*

⁷ Ginette Azcona y otros, *From Insights to Action: Gender Equality in the Wake of COVID-19* (Nueva York, ONU-Mujeres, 2020).

13. La crisis de la COVID-19 ha agravado las desigualdades de género, ha afectado a sectores económicos en que las mujeres trabajadoras están sobrerrepresentadas, ha aumentado drásticamente la carga de cuidados que asumen las mujeres y las niñas y ha causado una pandemia oculta de violencia contra las mujeres y las niñas⁸. A nivel mundial, el 40 % de las mujeres empleadas trabajan en sectores que se han visto muy afectados, como los servicios de alojamiento y alimentación, el comercio al por mayor y al por menor, las actividades inmobiliarias, empresariales y administrativas, y las industrias manufactureras⁹. Hay más mujeres que hombres que han perdido sus medios de subsistencia a causa de la COVID-19¹⁰, lo que ha afectado especialmente a las mujeres de la economía informal¹¹, incluidas las trabajadoras esenciales y las trabajadoras domésticas, que tienen un acceso escaso o nulo a la seguridad social y a la licencia de enfermedad con sueldo y pocos medios de protección contra el despido. Se estima que, a nivel mundial, los trabajadores informales¹² perdieron como promedio el 60 % de sus ingresos en el primer mes de la pandemia. Las mujeres representan el 70 % del personal sanitario de todo el mundo y corren un mayor riesgo de exposición al virus (los datos disponibles indican que el 72 % del personal sanitario infectado son mujeres)¹³. A raíz de las medidas de contención, confinamiento y cierre de escuelas y guarderías que se tomaron en respuesta a la COVID-19, el volumen cada vez mayor de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado sigue recayendo en las mujeres y las niñas¹⁴, lo que agrava la prevalente y arraigada división del trabajo en función del género.

14. La participación económica y política y la capacidad para tomar decisiones que tienen las mujeres en todos los planos, desde los hogares hasta los parlamentos, son fundamentales para su empoderamiento, pero la mayoría de ellas siguen estando excluidas. Algo más del 55 % de las mujeres de entre 15 y 49 años de edad toman sus propias decisiones sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, lo que repercute directamente en su empoderamiento económico y político; las mujeres constituyen el 39 % de la fuerza de trabajo mundial, pero ocupan solo el 28 % de los cargos directivos; y las mujeres ocupan menos del 7 % de las Jefaturas de Estado, solo una cuarta parte de los escaños en los parlamentos nacionales y algo más del 36 % de los puestos de los órganos de deliberación locales¹⁵. Se observa un mayor progreso en el plano ministerial, donde las mujeres ocupan el 54 % de los cargos vinculados al medio ambiente, los recursos naturales y la energía (frente a un 20,7 % de los cargos a nivel general)¹⁶.

15. Las repercusiones económicas, políticas y sociales de la pandemia de COVID-19 han puesto de manifiesto la desigualdad persistente en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y las limitaciones del empoderamiento, la seguridad

⁸ Jade Cochran y otros, “Abordar las consecuencias económicas del COVID-19: procedimientos y opciones de políticas para una recuperación con perspectiva de género”, Resumen de políticas núm. 15 (Nueva York, ONU-Mujeres, 2020); Bobo Diallo, Seemin Qayum y Silke Staab, “COVID-19 y la economía de los cuidados: acciones inmediatas y transformación estructural para una recuperación con perspectiva de género”, Resumen de políticas núm. 16 (Nueva York, ONU-Mujeres, 2020); y ONU-Mujeres, “COVID-19 y violencia contra las mujeres: abordar la pandemia en la sombra”, Resumen de políticas núm. 17 (Nueva York, ONU-Mujeres, 2020).

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo”. 2ª ed., 7 de abril de 2020.

¹⁰ Azcona y otros, *From Insights to Action*.

¹¹ Naciones Unidas, “Policy brief: the impact of COVID-19 on women”, 9 de abril de 2020.

¹² OIT, “Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo”, 3ª ed., 29 de abril de 2020.

¹³ ONU-Mujeres y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Progress on the Sustainable Development Goals”.

¹⁴ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ ONU-Mujeres y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Progress on the Sustainable Development Goals”.

y la capacidad de decisión de las mujeres en su vida privada y pública. No obstante, en los países presididos por mujeres, el número de muertes confirmadas a causa de la COVID-19 es seis veces inferior a los demás países¹⁷. Si bien esto puede obedecer a diversos factores, incluida una respuesta rápida de las mujeres dirigentes centrada en el bienestar social y ambiental, es fundamental que las mujeres estén representadas equitativamente en los puestos de liderazgo y de toma de decisiones vinculados a la pandemia y que las medidas y los presupuestos para la recuperación socioeconómica tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de crear un futuro más equitativo y sostenible para todos. En este difícil contexto, son especialmente pertinentes las conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones de la Comisión y las medidas que se recomendaron en ellas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con una perspectiva de género.

IV. Iniciativas para la aplicación en el plano nacional

16. El examen y la evaluación al cabo de 25 años demostraron las sinergias y los vínculos existentes entre la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 (véase [E/CN.6/2020/3](#)) y, por tanto, la importancia de las conclusiones convenidas por la Comisión en 2016 y su aplicación. Las iniciativas recientes de los Estados Miembros han incluido respuestas específicas a los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19 para el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible.

A. Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de políticas

17. En las conclusiones convenidas se hizo hincapié en la importancia de reforzar los marcos normativos, jurídicos y de políticas para impulsar la igualdad de género y hacer realidad los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. La aplicación acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la implementación con perspectiva de género de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas que figuran en la Agenda 2030 de un modo que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, y la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, casi 40 años después de su entrada en vigor, son fundamentales en este sentido.

18. Los Estados Miembros han tomado medidas que favorecen la aplicación. Recientemente, varios países presentaron informes periódicos en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Armenia estableció una comisión interinstitucional sobre la aplicación de la Convención en 2019 para elaborar el séptimo informe periódico del país. Guyana está capacitando a puntos focales interministeriales de género para la incorporación de la perspectiva de género y la planificación en relación con la Convención. Francia y México están organizando conjuntamente el Foro Generación Igualdad, que se celebrará en 2021, cuyo objetivo es aprovechar el impulso del 25º aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing a fin de lograr la igualdad de género para la generación actual y las generaciones venideras.

19. La incorporación de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 en la planificación del desarrollo y los marcos de políticas de ámbito nacional sigue en marcha (en países como Andorra, Armenia, Azerbaiyán, China, Colombia, Etiopía, el Japón, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, la República de Corea y Suiza), pero no está claro si esta práctica se ha generalizado a nivel mundial. China cubre las metas de igualdad de género de la Agenda 2030 en el marco para el desarrollo

¹⁷ *Ibid.*

de las mujeres incluido en su 13° Plan Quinquenal (2016-2020) y prevé utilizar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 como parámetros de referencia en el próximo marco (2021-2030). El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia (2018-2022), que es el principal vehículo del país para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aborda la igualdad de género mediante ocho enfoques de política pública, incluida una política de atención pública. La Estrategia de Desarrollo Sostenible de Suiza para 2030 incorpora los Objetivos e incluye entre sus ocho ámbitos de acción la cohesión social y la igualdad de género. En otros países, los Objetivos se han incorporado en estrategias internacionales de cooperación para el desarrollo; por ejemplo, la Agencia Austríaca de Desarrollo requiere que los proyectos y los programas informen sobre los indicadores de los Objetivos.

20. Un logro clave ha sido la promulgación de marcos jurídicos y constitucionales que fomentan la igualdad de género y eliminan la discriminación de género (por ejemplo, en países como Andorra, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Cuba, Etiopía, Francia, Grecia, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Noruega, el Perú, Portugal, la República de Corea, Rumania y Saint Kitts y Nevis). La Ley 13/2019 de Andorra para la igualdad de trato y la no discriminación establece garantías jurídicas contra la discriminación en las esferas pública y privada y la obligación de incorporar la perspectiva de género en las políticas, los programas y los reglamentos. La Constitución de Cuba de 2019 estipula que todas las personas son iguales ante la ley y deben recibir una protección y un trato equitativos de las autoridades y gozar de los mismos derechos sin discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de piel, creencia religiosa, discapacidad u origen nacional o territorial. La Ley 4604/2019 de Grecia tiene por objeto garantizar una igualdad de género sustantiva y la eliminación de las desigualdades de género en la vida pública, social y económica, e introduce por primera vez la incorporación de las cuestiones de género y la presupuestación con perspectiva de género. La Ley de la República de Corea sobre el Análisis y la Evaluación de las Repercusiones en Función del Género es aplicable a todas las leyes y reglamentos y a las políticas y los planes más importantes.

21. El carácter arraigado de las normas sociales discriminatorias y las barreras estructurales sigue marginando a las mujeres y las niñas en todo el mundo, y probablemente se agravará debido a la pandemia¹⁸. Los Estados Miembros han tomado medidas jurídicas y de política para hacer realidad los derechos sociales, económicos y culturales de las mujeres y hacer frente a la discriminación de género en diversas esferas, entre ellas la administración pública (Andorra, Noruega y Países Bajos); la policía y las fuerzas armadas y las misiones de mantenimiento de la paz (Bosnia y Herzegovina); el matrimonio y el divorcio (Portugal); las tierras, los bienes y la herencia (Afganistán, Marruecos y Mozambique); el trabajo y el empleo (Andorra, Azerbaiyán, Marruecos, Noruega y Rumania); la igualdad salarial (Andorra, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Países Bajos y Portugal); la maternidad, la paternidad y la licencia parental (Bangladesh, Cuba, Etiopía, Japón, Países Bajos, Sudáfrica y Suecia); la orientación sexual y la identidad de género (Argentina); la selección del sexo con sesgo de género (Azerbaiyán); la discapacidad (Austria y Azerbaiyán); la salud sexual y reproductiva (Ghana y México); la educación sexual integral (Francia); y la migración (Países Bajos).

B. Respuesta a la crisis de la COVID-19

22. Si bien las mujeres han demostrado un liderazgo excepcional y han contribuido de forma desproporcionada a la respuesta del personal sanitario, la pandemia de

¹⁸ *Ibid.*

COVID-19 ha planteado desafíos sin precedentes para el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y sus consecuencias económicas y sociales podrían desbaratar los progresos realizados hacia el cumplimiento de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y en particular el Objetivo 5. Las medidas de confinamiento y contención han agravado la crisis sanitaria y han tenido efectos perniciosos en el empleo y los ingresos de las mujeres, así como en su seguridad y en la distribución desproporcionada de las responsabilidades de cuidado. Casi todos los países han tomado medidas de respuesta de emergencia para contener el virus, hacer frente al colapso de los sistemas de salud y seguridad social y mitigar los efectos de la pandemia a través de paquetes de medidas de recuperación socioeconómica y de estímulo fiscal orientadas a mantener a flote la economía, las instituciones y los hogares. Sin embargo, la gran mayoría de estas medidas no están concebidas con una perspectiva de género y en su mayoría no tienen en cuenta las cuestiones de género. El Mecanismo de Seguimiento Mundial de la Respuesta de Género a la COVID-19 ha analizado 2.517 de esas medidas en 206 países y territorios y ha determinado que 992 tienen en cuenta las cuestiones de género, a saber: 704 medidas aplicadas en 135 países (28 % del total) se centran en prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas o responder a ella, 177 medidas están vinculadas a la seguridad económica de las mujeres y 111 están vinculadas al trabajo de cuidados no remunerado, lo que abarca medidas de protección social y medidas económicas, fiscales y del mercado laboral¹⁹.

23. La información presentada por los Estados Miembros refleja esa pauta. Muchas de las medidas sobre las que se ha informado no están orientadas a un género específico, pero pueden beneficiar indirectamente a las mujeres y las niñas. Entre las medidas que tienen en cuenta explícitamente las cuestiones de género está el plan de reactivación económica de Colombia, que incluye un conjunto de medidas en favor de las mujeres, mientras que en el Perú la nueva normativa laboral sobre prestaciones de licencia y remuneración adecuadas, reducción del horario de trabajo y teletrabajo exige que se tengan en cuenta el género, la interculturalidad y la interseccionalidad y se respeten los derechos humanos.

24. Los Estados Miembros están orientando su apoyo a sectores que se han visto muy afectados y en los que las mujeres están sobrerrepresentadas, lo cual debería favorecer la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 8, en particular. Francia, Hungría y Malawi están apoyando al personal sanitario, integrado en su mayoría por mujeres, mediante la negociación de aumentos salariales y bonificaciones en reconocimiento de su labor en primera línea. La Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Perú están reforzando y defendiendo los derechos de las trabajadoras domésticas a percibir su sueldo y disfrutar de licencia con goce de sueldo durante las medidas de confinamiento, así como la protección contra el acoso sexual. Bangladesh está proporcionando 58 millones de dólares en indemnizaciones por la pérdida de empleo e ingresos al personal del sector de la confección y 23,5 millones de dólares a las trabajadoras migrantes que perdieron su empleo tras el brote de COVID-19 y regresaron a sus países. Bahrein, Costa Rica y Chipre están apoyando el sector turístico y a su personal. Chequia está prestando ayuda a los trabajadores por cuenta propia para contrarrestar las pérdidas en los sectores y empleos dominados por las mujeres, como las peluquerías y los salones de belleza. Sudáfrica está proporcionando alivio de la deuda a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, y el 33 % de los beneficiarios de esas medidas han sido mujeres. El Ecuador participa en una campaña para poner de relieve el papel de las mujeres productoras del medio rural y la seguridad alimentaria durante la crisis, y Guyana puso en marcha

¹⁹ ONU-Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pusieron en marcha el Mecanismo de Seguimiento Mundial de la Respuesta de Género a la COVID-19 en septiembre de 2020. Véase <https://data.undp.org/gendertracker/>.

en respuesta a la COVID-19 una iniciativa de promoción de la horticultura para el consumo doméstico a fin de fomentar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia de las mujeres. Sin embargo, la información facilitada en pocos casos aborda la necesidad crucial de fomentar la resiliencia de las mujeres productoras y de las comunidades que se enfrentan a múltiples crisis en los ámbitos sanitario, económico, climático y ambiental.

25. Las medidas para garantizar la seguridad del empleo y los ingresos, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, entre otros, tienen por objeto aliviar el impacto de los despidos y la pérdida de puestos de trabajo. Botswana sigue pagando los sueldos del personal de los programas gubernamentales y de obras públicas, donde las mujeres son mayoría. Malawi ha introducido modalidades de trabajo flexible o teletrabajo para las funcionarias y los funcionarios sin que ello afecte a su sueldo mensual. Costa Rica, Chipre, Etiopía y el Perú están protegiendo los derechos laborales de las mujeres y los hombres en el empleo formal. Chipre, Irán (República Islámica del) y Sudáfrica ofrecen prestaciones y seguros de desempleo. En Sudáfrica, un tercio de las personas desempleadas que reciben el subsidio social para situaciones de extrema necesidad son mujeres, las trabajadoras domésticas pueden optar a la prestación especial para el confinamiento del Fondo de Seguro de Desempleo, y el 82 % de los beneficiarios del fondo de indemnización para el personal infectado por el virus en el lugar de trabajo fueron mujeres, en particular profesionales sanitarias. Francia está otorgando una bonificación al personal sanitario de los hospitales y las residencias para personas de edad en las zonas más afectadas por el virus. México garantiza el derecho a licencia con goce de sueldo a los adultos de más de 65 años y a los grupos de personas en situación de riesgo, incluidas las mujeres embarazadas y lactantes y las personas con discapacidad. Los centros de reemplazo de mujeres del Japón prestan servicios a las mujeres cuyas carreras se han visto interrumpidas por la COVID-19.

26. Los Estados Miembros están apoyando a las empresarias y sus empresas para ayudarlas a sobrevivir a la crisis. El Afganistán está adquiriendo y distribuyendo mascarillas fabricadas por modistas; Bangladesh ha adoptado un paquete de medidas de estímulo que incluye préstamos sin interés a empresarias; el Estado Plurinacional de Bolivia facilita a las productoras del medio rural acceso en condiciones seguras a mercados urbanos móviles; Costa Rica proporciona capacitación y asistencia técnica a empresarias que están teniendo dificultades debido a la crisis sanitaria; el Fondo de Desarrollo de Empresas de Malawi ha aumentado su apoyo a las mujeres y la juventud; y en la República de Corea, el Fondo de Estabilización Laboral brinda ayuda a las empresas de mujeres. Costa Rica ha flexibilizado la financiación destinada a las organizaciones de mujeres y ha permitido que las organizaciones informales y las que tienen dificultades a causa de la pandemia soliciten apoyo.

27. Las iniciativas de protección social, creadas o ampliadas para ayudar a las mujeres y sus familias a superar la crisis, favorecen la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 3, 5, 8 y 10. México ha reforzado varios programas de protección social y de bienestar, que en su mayoría benefician a mujeres. Algunos de los enfoques comunes consisten en complementar los ingresos familiares mediante transferencias en efectivo y el suministro de alimentos (Argentina, Burundi, Botswana, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Francia, Ghana, Guyana, Irán (República Islámica del), Marruecos y Saint Kitts y Nevis). El programa del Ingreso Familiar de Emergencia de la Argentina abarca a los trabajadores informales y a las personas sin otros ingresos, llega al 90 % de los hogares y más de la mitad de sus beneficiarios son mujeres. Costa Rica apoya a quienes trabajan en el sector informal y de forma temporal, y más de la mitad de las 265.000 subvenciones que ha otorgado se destinaron a mujeres. El Proyecto de Redes de Protección Social Urbanas Productivas de Etiopía se ha ampliado para cubrir más hogares y llegar a las mujeres

de la economía informal. El ingreso de solidaridad activa de Francia se ha aumentado mediante una subvención excepcional de 150 euros para los hogares participantes, el 54 % de los cuales están encabezados por mujeres. La República Islámica del Irán asignó diez millones de riales en subsidios en efectivo a 17 millones de hogares dando prioridad a los hogares encabezados por mujeres. Botswana se comprometió a destinar 35 millones de dólares a enviar paquetes de alimentos a los hogares, el 55 % de los cuales están encabezados por mujeres. El Salvador está entregando paquetes de alimentos a 1,3 millones de familias, lo que beneficia a las mujeres líderes y cabezas de familia, las madres solteras y las mujeres indígenas, campesinas y del medio rural.

28. Los Estados Miembros están abordando la crisis de cuidados que enfrentan las mujeres y las familias durante los confinamientos, el teletrabajo y los cierres de escuelas y guarderías mediante diversos mecanismos, entre otros: la concesión de licencia con goce de sueldo (Andorra, Cuba, Chequia, Chipre, Grecia, Japón, Montenegro, Portugal, Rumania y Sudán) con condiciones diversas y aplicable principalmente a las mujeres, tanto empleadas como, en algunos casos, trabajadoras por cuenta propia; los subsidios al personal de cuidados (Sudáfrica); los subsidios para quienes permanecen en sus hogares con sus hijos (Noruega); el cuidado infantil de emergencia (Hungría y República de Corea); el apoyo a los progenitores solos, en su mayoría mujeres (Irlanda y Japón), y a las madres solteras (Francia); el apoyo al cuidado de los niños con progenitores separados (Argentina); la asistencia para el cuidado infantil destinada al personal esencial de los sectores público y privado, especialmente las mujeres (Guyana); los servicios de atención de salud mental para las mujeres que ejercen como principales cuidadoras en la familia (Perú); los subsidios para los cuidadores y las cuidadoras que trabajan por cuenta propia y las personas de quienes se ocupan cuidadores y cuidadoras independientes (Austria); las bonificaciones para el personal que brinda cuidados a domicilio a las personas de edad y las personas con discapacidad (Francia); y las exenciones tributarias para las empresas que proporcionan cuidados infantiles (Hungría).

29. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha limitado aún más la prestación de servicios de atención de salud sexual y reproductiva a las mujeres y las niñas (Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 5)²⁰. Algunos Estados Miembros están ampliando las disposiciones de cobertura sanitaria y de licencia de enfermedad destinadas a las trabajadoras y los trabajadores y a las mujeres en situaciones vulnerables (Cuba y Japón). China y Portugal han tomado medidas para reducir el riesgo de infección para las mujeres embarazadas. México tiene un teléfono gratuito de asistencia permanente sobre la prevención de la COVID-19 y la protección contra esta, destinado específicamente a las mujeres durante el embarazo y en el posparto. Marruecos está proporcionando kits de higiene y prevención contra la COVID-19 a mujeres víctimas de la violencia, mujeres embarazadas, trabajadoras sanitarias, parteras, mujeres migrantes y mujeres encarceladas, y ha establecido 147 centros en todo el país para prestar servicios de salud y de cuidado a las personas sin hogar, incluidas las mujeres y las niñas.

30. Se han realizado importantes esfuerzos legislativos y de política para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Costa Rica, Cuba, Chequia, El Salvador, Francia, Grecia, Marruecos, Mongolia, Portugal, República de Corea, Rumania y Saint Kitts y Nevis), el femicidio (Estado Plurinacional de Bolivia), las prácticas nocivas (Francia, Ghana, Malawi, Mozambique y Sudán) y la trata y el tráfico ilícito de mujeres y niños (Azerbaiyán,

²⁰ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “Response, recovery and prevention in the coronavirus (COVID-19) pandemic in developing countries: women and girls on the frontlines”, 22 de septiembre de 2020.

Etiopía y República de Corea). Prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas se ha vuelto aún más urgente a raíz de la espiral de violencia surgida tras las medidas de confinamiento y contención vinculadas a la COVID-19, que obligaron a las personas a permanecer en sus hogares.

31. Los Estados Miembros que han presentado información se han esforzado por erradicar la pandemia oculta de violencia contra las mujeres y las niñas mediante la prestación de servicios esenciales, incluso utilizando tecnología innovadora para facilitar que las mujeres y las niñas accedan a ellos. Además de las campañas de concienciación (Colombia, Chipre, Ghana, Grecia, Kirguistán, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Portugal y Sudán), los servicios incluyen la orientación para las mujeres que sufren la violencia y sus familias (Bolivia (Estado Plurinacional de) y Perú), los progenitores confinados a sus hogares (Francia), los campamentos de migrantes (Estado Plurinacional de Bolivia) y el apoyo multilingüe a las mujeres migrantes (Grecia); teléfonos de asistencia y servicios en línea para presentar denuncias y servicios de apoyo y de emergencia (Botswana, El Salvador, Ghana, Líbano, Myanmar, Países Bajos, Perú y Rumania), incluidas aplicaciones de telefonía móvil (Marruecos y Montenegro), una plataforma en línea para denunciar el acoso sexual en el lugar de trabajo (Perú) y un teléfono de asistencia, “No golpeen”, para los autores de actos de violencia (Francia); una mayor financiación para los servicios y los centros de acogida (Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burundi, Francia, México y Mongolia) y los servicios y centros de acogida provisionales (Kirguistán, Myanmar y Portugal); y la continuación de los servicios judiciales y de seguridad durante las medidas de confinamiento y el cierre de instituciones (Etiopía, Hungría y Portugal), la capacitación de la policía para aumentar su capacidad de respuesta (Estado Plurinacional de Bolivia), el restablecimiento de las comisarías de la mujer (Nicaragua), el refuerzo de los mecanismos de remisión y denuncia y el acceso a la justicia (Líbano, Malawi y Portugal) y el suministro de información sobre los servicios y recursos jurídicos y judiciales (México). Suecia está financiando organizaciones de la sociedad civil dedicadas a prestar servicios, y el fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, en asociación con la Unión Europea y la Iniciativa Spotlight, asignó nueve millones de dólares de los Estados Unidos en subvenciones a entidades de la sociedad civil de los países de África Subsahariana para que siguieran trabajando durante la crisis.

C. Mejoramiento de los acuerdos institucionales nacionales

32. En las conclusiones convenidas se pide reforzar la autoridad, la capacidad, la visibilidad y la financiación de los mecanismos nacionales para la igualdad de género a todos los niveles y apoyar la coherencia y la coordinación incorporando perspectivas de género en todas las políticas, los programas y los sectores de la administración. Estos mecanismos no solo sirven como puntos focales de los Gobiernos para las cuestiones de género, coordinando y supervisando la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género, sino que suelen encargarse también de que la planificación, la adopción de políticas y la presupuestación a nivel nacional impulsen eficazmente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Estos acuerdos institucionales se han vuelto aún más necesarios en la respuesta a la COVID-19 y el período de recuperación posterior.

33. En 2018, 192 países tenían uno o más mecanismos o puntos focales nacionales para la igualdad de género, con categorías y autoridad diversas y a menudo sin recursos financieros, capacidad o poder de decisión suficientes para incorporar eficazmente la perspectiva de género (véase [E/CN.6/2020/3](#)). Los Estados Miembros que han presentado información han creado nuevos mecanismos nacionales de igualdad de género y han reforzado los ya existentes para aumentar su autoridad, capacidad y

visibilidad en el Gobierno y la sociedad (Andorra, Argentina, Armenia, China, El Salvador, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Malawi, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, República de Corea, Noruega, Perú y Portugal).

34. En 2019, Andorra creó la Secretaría de Estado de Igualdad y Participación Ciudadana, que se encarga de aplicar la ley sobre la igualdad y la no discriminación y de garantizar el principio de igualdad, en particular entre hombres y mujeres, en todas las políticas públicas, de conformidad con el Plan Estratégico Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. El mismo año, la Argentina estableció el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que se ocupa de formular, coordinar y aplicar políticas para garantizar los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y de otras identidades, así como la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y la Dirección Nacional de la Mujer y Asuntos de Género bajo la autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de incorporar las consideraciones de género en las políticas económica y exterior, respectivamente. En el Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se coordina con las administraciones regionales y locales para aplicar políticas de igualdad de género. La República de Corea asignó oficiales de política de igualdad de género a ocho de los principales ministerios en 2019.

35. Los Estados Miembros aumentaron sus esfuerzos por incorporar la perspectiva de género y garantizar que las consideraciones sobre la igualdad de género se integraran en la aplicación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas (Andorra, Argentina, Austria, Bosnia y Herzegovina, Botswana, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, Perú y República de Corea). Bosnia y Herzegovina integró la igualdad de género en políticas ministeriales y planes operacionales anuales en el marco de su tercer Plan de Acción para la Igualdad de Género (2018-2022) y Botswana comenzó a incorporar la perspectiva de género en los sectores del agua, la vivienda y la agricultura. En China, las 31 provincias, las regiones autónomas y los municipios han establecido mecanismos para el análisis de género y la incorporación de la perspectiva de género. En virtud de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (2018-2030) de Costa Rica, 50 instituciones públicas se comprometieron, en muchos casos por primera vez, a impulsar la igualdad de género. En 2019, Malasia completó el Marco y las Recomendaciones de Política sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género para la Aplicación del 11º Plan de Malasia, y la República de Corea realizó 29.395 análisis de género, de los que surgieron 8.561 tareas orientadas a lograr que las políticas respondieran mejor a las cuestiones de género. A través de su Estrategia Nacional para las Mujeres y las Niñas (2017-2020), Irlanda está incorporando medidas de mitigación de la pobreza vinculada a la menstruación en todos los departamentos gubernamentales y organismos públicos pertinentes.

36. Los Gobiernos han mantenido o aumentado la financiación que destinan a los mecanismos nacionales de igualdad de género (Austria, Chipre, Etiopía, Guyana, Irán (República Islámica del) y Portugal) o en algunos casos la han reducido a raíz de la crisis de la COVID-19 (Mauricio). En Austria, la asignación destinada a la División de las Mujeres y la Igualdad aumentó de 10,15 millones de euros a 12,15 millones de euros en 2020. En Chipre, el presupuesto del Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer aumentó de 235.000 euros en 2016 a 370.000 euros anuales en 2018, 2019 y 2020. En Etiopía, el aumento de los presupuestos asignados al Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, sus homólogos regionales y las oficinas de cuestiones de género de los ministerios sectoriales han mejorado la integración de la perspectiva de género. En 2019, Guyana aumentó casi un 50 % la asignación destinada a la Comisión de las Mujeres y la Igualdad de Género con respecto a años anteriores. En la República Islámica del Irán, el presupuesto de la Vicepresidencia de Asuntos de las Mujeres y la Familia aumentó un 19 % entre 2019 y 2020.

37. Los mecanismos nacionales de igualdad de género de algunos países están ampliando su apoyo a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales durante la pandemia de COVID-19. En Costa Rica, el Instituto Nacional de las Mujeres está ayudando al Foro Nacional de Mujeres Indígenas y al Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes a dar a conocer y afrontar las repercusiones de la COVID-19 en sus comunidades. En Chipre, el Mecanismo Nacional para los Derechos de las Mujeres aumentó la financiación destinada a las organizaciones de mujeres para mitigar las consecuencias de la COVID-19. En la República Islámica del Irán, la Vicepresidencia para Asuntos de las Mujeres y la Familia organizó sesiones informativas sobre la COVID-19 para 1.200 organizaciones no gubernamentales. En Irlanda, las organizaciones comunitarias de mujeres que padecen dificultades financieras a consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 están entre las beneficiarias de las subvenciones del Fondo de Estabilidad para organizaciones comunitarias y de voluntarios, entidades benéficas y empresas sociales, por valor de 35 millones de euros. A nivel mundial, el Mecanismo de Respuesta de Emergencia a la COVID-19 del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria está apoyando a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en 25 países afectados por conflictos y crisis.

38. Los mecanismos nacionales de igualdad de género están tomando medidas para proteger los derechos de las mujeres durante la crisis. En el Ecuador, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género emitió directrices de aplicación para que las instituciones estatales garantizaran los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y facilitaran el pago de prestaciones y la entrega de paquetes de alimentos a las personas inscritas en el registro de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales necesitadas, principalmente mujeres transgénero. El Instituto Nacional de las Mujeres de México realizó una campaña de sensibilización sobre la desigualdad de género durante la pandemia de COVID-19 y las necesidades de las mujeres y las niñas en relación con la autonomía económica, los cuidados, la salud sexual y reproductiva y la violencia.

D. Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

39. En las conclusiones convenidas se reafirman los compromisos adquiridos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo con respecto a la gestión financiera pública con perspectiva de género, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento del gasto público, y se pide un aumento significativo de la inversión en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y el cumplimiento de las obligaciones oficiales en materia de asistencia oficial para el desarrollo. Los Estados Miembros han avanzado en la presupuestación con perspectiva de género, pero muchos países todavía no tienen sistemas para dar seguimiento a las asignaciones destinadas a la igualdad de género. En un análisis de 69 países se observó que solo 13 cumplían los criterios para establecer un sistema viable de seguimiento que mida y dé a conocer estos presupuestos, y que 41 países se acercaban a los requisitos. Pese a que el 90 % de los países tenían políticas y programas para abordar la brecha de género, solo el 43 % contaban con recursos para aplicarlos²¹, lo que pone de manifiesto la persistente insuficiencia de la financiación para cumplir los compromisos de larga data con la igualdad de género, en detrimento del bienestar y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

²¹ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.19.I.6).

40. Al mismo tiempo, la financiación internacional para la igualdad de género también sigue siendo muy inferior a lo necesario para cerrar las brechas de género (véase E/CN.6/2020/3). El porcentaje de asistencia exterior bilateral para el desarrollo procedente de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que se destina principalmente a la igualdad de género se ha mantenido estable más de una década, cerca del 4 %, y ha alcanzado un promedio anual de 4.600 millones de dólares. Además, se estima que el 10 % de la financiación combinada y el 5 % de las contribuciones filantrópicas se dedican principalmente a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres²².

41. La presupuestación con perspectiva de género es el enfoque que utilizan más habitualmente los Estados Miembros que han presentado información para asignar y dar seguimiento a los recursos financieros destinados a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Bahrein, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Francia, Irlanda, Japón, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Perú, Portugal, Rumania, Sudáfrica y Suecia). Los países han institucionalizado la presupuestación con perspectiva de género usando enfoques múltiples, incluida su integración en los procesos presupuestarios sectoriales y nacionales (Etiopía, Japón, Marruecos, México y Perú), la utilización de marcadores de la igualdad de género para los presupuestos nacionales (Costa Rica y México), la capacitación para las entidades gubernamentales en los planos nacional y subnacional (Colombia) y la presupuestación para los planes nacionales de respuesta a la COVID-19 y de recuperación posterior (Malawi).

42. En Irlanda, el programa Presupuestación para la Igualdad examina los efectos probables de las medidas presupuestarias en distintas esferas, como los ingresos, la salud y la educación, y cómo difieren los resultados en función del género, la edad, la etnia y otros factores, a fin de apoyar la toma de decisiones a nivel gubernamental. Desde 2008, México ha establecido la obligación de que la planificación y los presupuestos nacionales para el desarrollo tengan una perspectiva de género y todas las políticas y los presupuestos incluyan marcadores de igualdad de género. Marruecos publica un informe anual de presupuestación con perspectiva de género que sirve como herramienta de rendición de cuentas y de seguimiento. El Perú aprobó un programa presupuestario orientado al logro de resultados para la reducción de la violencia contra las mujeres que se aplica en los distintos sectores y en el Gobierno. La República de Corea aplicó las conclusiones de un análisis sobre las consecuencias en función del género de la presupuestación con perspectiva de género y asignó 31.796.000 wones a 35 agencias y 284 programas en 2020. Sudáfrica adoptó el Marco de Planificación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Auditoría con Perspectiva de Género a finales de 2018. Mongolia y Suecia realizaron asignaciones específicas para financiar medidas de igualdad de género en los presupuestos nacionales.

43. Algunos Estados Miembros informaron sobre los avances realizados en el seguimiento de la igualdad de género en la asistencia exterior para el desarrollo (Austria, Francia y República de Corea) para ayudar a garantizar la aplicación con perspectiva de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre las prioridades actuales en la financiación de la asistencia exterior para el desarrollo está el empoderamiento económico de las mujeres (Austria), el liderazgo en el desarrollo comunitario (República de Corea), las políticas familiares con perspectiva de género (Austria), la inclusión financiera de las mujeres migrantes (Austria), la salud sexual y

²² Cushla Thompson y Jenny Hedman, *Putting Finance to Work for Gender Equality and Women's Empowerment: The Way Forward*, OECD Development Policy Papers, núm. 25 (París, OCDE, 2020). El marcador de igualdad de género del Comité de Asistencia para el Desarrollo da seguimiento a la asistencia que se centra en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo de política principal/primario o significativo/secundario.

reproductiva (Austria y Francia), la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad (Austria) y el apoyo a las organizaciones feministas (Francia). La Agencia Austríaca de Desarrollo informó de que el 79 % de los proyectos que apoyaba, por un valor de 82,4 millones de euros, tenían como eje principal o secundario la igualdad de género. Francia se ha comprometido a destinar, para 2022, el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a proyectos centrados de forma significativa en la igualdad de género, y en 2019 anunció el establecimiento de un fondo de 120 millones de euros para apoyar a organizaciones feministas en todo el mundo.

44. Los Estados Miembros han destinado la financiación en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a la aplicación de leyes y estrategias sobre la igualdad y la no discriminación (Andorra y Portugal); las elecciones (Bosnia y Herzegovina); la alfabetización y la educación, en particular en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (Afganistán, Colombia y Malasia); las guarderías infantiles (Malasia y Saint Kitts y Nevis); el empoderamiento económico y los medios de subsistencia de las mujeres (Bangladesh, Líbano, Myanmar y Sudáfrica); el trabajo decente y el empleo (Botswana, China, Colombia, Irlanda, Malasia, Portugal y Saint Kitts y Nevis); el emprendimiento de las mujeres (Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Burundi, China, Irlanda, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Montenegro, Nicaragua, Portugal, Rumania y Sudáfrica); la colaboración con el sector privado (Andorra, Bahrein e Irlanda); los servicios financieros digitales (Ghana); la investigación sobre la igualdad de género y el trabajo (Noruega); la formación profesional para los refugiados (Myanmar) y la asistencia para las migrantes que regresan (Armenia); la violencia contra las mujeres y las niñas (Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Portugal); el acoso sexual en el lugar de trabajo (Colombia, Francia, Malasia y Perú); la salud sexual y reproductiva (Armenia, Azerbaiyán y Colombia); las prestaciones de maternidad (Bangladesh); y la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (Bosnia y Herzegovina, Chequia, Montenegro, Portugal y República de Corea).

E. Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones

45. En las conclusiones convenidas se pide la participación, el liderazgo y la adopción de decisiones de forma plena, igualitaria y efectiva por parte de las mujeres en todas las esferas del desarrollo sostenible y a todos los niveles en la vida pública, social, económica y política, incluso a través de medidas especiales de carácter temporal y programas de educación y capacitación, y mediante la eliminación de obstáculos como la pobreza, la violencia, las responsabilidades de cuidado desproporcionadas y las normas sociales discriminatorias (véase también [E/CN.6/2021/3](#)). Aunque se han logrado algunos avances, solo el 13 % de los países han alcanzado el equilibrio de género (es decir, un 40 % de mujeres o más) en los parlamentos nacionales y el 15 % lo han alcanzado en la administración local, principalmente a través de cuotas de género estipuladas por ley²³. Pese a que la necesidad de procesos de mantenimiento de la paz va en aumento y la participación de las mujeres ha sido clave para su durabilidad, entre 1992 y 2019 el promedio de mujeres que participaron en las negociaciones clave para los procesos de paz en todo el mundo fue del 13 %. Entre 2015 y 2019 se denunciaron los asesinatos de 225 defensoras de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas, según los datos disponibles sobre 81 países²⁴.

²³ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*.

²⁴ ONU-Mujeres y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, "Progress on the Sustainable Development Goals".

46. En 2019, unos 80 países tenían cuotas de género establecidas por ley (véase E/CN.6/2020/3). La región de América Latina y el Caribe, que tiene una práctica de larga data de aplicar cuotas, alcanzó un 31,6 % de mujeres parlamentarias, el mayor porcentaje del mundo²⁵. Los Estados Miembros que presentaron información introdujeron y aumentaron las cuotas para mejorar la representación política y económica de las mujeres. Algunos países prevén mantener o aumentar hasta el 30 % las cuotas para la representación parlamentaria de las mujeres (Armenia y El Salvador) y otros se proponen alcanzar el 40 % (Grecia y Portugal), lograr la paridad de género (México y Perú) o ampliar el alcance de las cuotas en la administración estatal (Austria, Irán (República Islámica del), Irlanda, México y Portugal) o a nivel local (El Salvador, Kirguistán, Malasia y Portugal) y aplicar cuotas también a otros grupos excluidos.

47. Austria está comprometida a aumentar al 40 % la cuota de mujeres en el Gobierno Federal. La República Islámica del Irán cuenta con una estrategia para aumentar al 30 % la representación de las mujeres en la gestión ministerial. Irlanda ha publicado directrices para alentar a los órganos estatales que no han alcanzado una representación del 40 % en las juntas estatales a que tomen medidas para lograr esta meta. Kirguistán prevé ampliar la práctica de las cuotas de género del 30 % a la administración local. Malasia ha fijado una cuota del 30 % para las mujeres representantes en los consejos de gestión comunitaria de las aldeas a fin de aumentar la participación de las mujeres del medio rural en la adopción de decisiones. Las reformas constitucionales que México aplicó en 2019 exigen la paridad de género en los puestos de adopción de decisiones en los tres poderes del Estado. Portugal está ampliando la cuota del 40 % de mujeres a los cargos superiores de la administración pública y las instituciones públicas de enseñanza superior, así como a los órganos municipales electivos y los consejos parroquiales. La Argentina ha establecido una cuota del 1 % en el empleo federal para las personas transgénero y los Países Bajos han creado cartas de diversidad para que los ministerios gubernamentales alienten la contratación, la retención y la promoción de los empleados, independientemente de su género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, cultura, etnia o religión.

48. Los Estados Miembros están fomentando la sensibilización sobre la participación de las mujeres en la política y la administración y ofreciendo incentivos para aumentarla (Afganistán, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Chipre, Etiopía e Irlanda), y están impartiendo capacitación política y de liderazgo a candidatas en los planos comunitario, local y regional (Azerbaiyán, Botswana, Burundi, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Ghana, Guyana, Malawi y República de Corea). En Bosnia y Herzegovina, la Comisión Electoral Central alentó a los partidos políticos a nominar y promover a candidatas en las elecciones locales de 2020. En Chipre, el Plan de Acción Nacional sobre la Igualdad de Género (2019-2023) contiene medidas específicas para promover el liderazgo de las mujeres. Chequia celebró talleres de igualdad de género para los partidos políticos. En Etiopía, el importe del apoyo gubernamental destinado a los partidos políticos depende del número de candidatas, de afiliadas y de mujeres que ocupan cargos de liderazgo en ellos.

49. En el contexto de la COVID-19, se están realizando esfuerzos para dar más visibilidad a las mujeres que han ejercido funciones de liderazgo en las actividades de respuesta y recuperación y para garantizar el liderazgo de las mujeres en el futuro (Chequia, Chipre e Irlanda). Chequia ha formulado recomendaciones para lograr el equilibrio de género en los comités consultivos gubernamentales sobre la COVID-19. En Irlanda hay una fuerte representación de mujeres en los equipos gubernamentales de respuesta a la COVID-19, y la composición del Equipo Nacional de Emergencias

²⁵ Unión Interparlamentaria, *Mujeres en el parlamento: 1995-2020. 25 años en perspectiva* (Ginebra, 2020).

de Salud Pública, que proporciona orientación, apoyo y asesoramiento especializado sobre la estrategia contra la COVID-19, mantiene el equilibrio de género, ya que cuenta con un 42 % de mujeres.

50. Los Estados Miembros también están aplicando cuotas para apoyar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones económicas en las juntas directivas de los sectores público y privado. Austria se ha comprometido a aumentar al 50 % el porcentaje de mujeres que componen las juntas de gobierno de las empresas estatales. En Irlanda, el grupo independiente Equilibrio para Mejorar las Empresas, establecido por el Gobierno para mejorar el equilibrio de género en los puestos superiores de liderazgo empresarial, ha fijado una meta de representación de mujeres en las juntas directivas situada entre el 25 % y el 33 %, en función del tipo de empresa. En Grecia, la Ley 4706/2020 prevé, por primera vez, una cuota de género del 25 % en las juntas directivas de las empresas que cotizan en bolsa. En los Países Bajos, las empresas que cotizan en bolsa tienen la obligación de incluir al menos un 30 % de mujeres en sus juntas de gobierno.

51. Varios Estados Miembros están apoyando el liderazgo y la participación de las mujeres en la consolidación y el mantenimiento de la paz (Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Ghana, Sudán y Suiza) y como defensoras de los derechos humanos (Colombia). Austria apoya la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad reforzando la participación de las mujeres y la juventud en la consolidación de una paz sostenible en varios contextos. Los planes nacionales de acción de Armenia, Bosnia y Herzegovina, Ghana y el Sudán para la aplicación de la resolución 1325 (2000) incluyen medidas concretas para aumentar la participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz. En Colombia, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderas y Defensoras de Derechos Humanos aborda las amenazas, las agresiones y los asesinatos de que han sido víctimas las defensoras de los derechos humanos y las líderes comunitarias, incluidas las de comunidades indígenas y afrocolombianas, que han continuado durante la pandemia de COVID-19.

F. Mejora de los procesos de recopilación, seguimiento y examen de datos con perspectiva de género

52. Las conclusiones convenidas piden que se adopte un enfoque para el seguimiento y el examen nacionales de la Agenda 2030 que responda a las cuestiones de género, teniendo en cuenta el marco de indicadores mundiales convenido, a fin de producir datos de calidad, fiables y oportunos desglosados por sexo, edad e ingresos y otras características, con miras a la recopilación, el análisis y la difusión de estadísticas de género sobre la pobreza, los ingresos, el trabajo de cuidados no remunerado, el acceso a los activos y los recursos productivos y el control y la propiedad de estos, la participación en todos los planos de la adopción de decisiones y la violencia, entre otros aspectos, a fin de medir el progreso alcanzado en favor de las mujeres y las niñas hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, el marco de indicadores mundiales solo tiene en cuenta las cuestiones de género en seis Objetivos (1, 3, 4, 5, 8 y 16), en siete no las tiene en cuenta (6, 7, 9, 12, 14, 15 y 17) y los otros cuatro Objetivos (2, 10, 11 y 13) contienen pocos indicadores de género²⁶. En general, se ha avanzado hacia la obtención de datos internacionalmente comparables para el seguimiento, pero menos de la mitad de los 194 países tienen este tipo de datos para cuatro de los 17 Objetivos y, para el Objetivo 5, solo cuatro de diez países poseen estos datos, lo que impide evaluar las

²⁶ ONU-Mujeres y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Progress on the Sustainable Development Goals”.

tendencias y las deficiencias en el progreso alcanzado en favor de las mujeres y las niñas²⁷. Esta falta de datos sanitarios, sociales y económicos básicos ha dificultado el seguimiento de las repercusiones de la pandemia, a lo que se suma la crisis de la COVID-19, que ha interrumpido las operaciones estadísticas a nivel mundial²⁸.

53. En algunos países se han elaborado mecanismos para apoyar el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Comité de Estadística de Armenia ha desarrollado una plataforma nacional de presentación de información sobre los indicadores de los Objetivos. En Colombia, la estrategia de 2018 para la aplicación de los Objetivos estableció 22 indicadores para el Objetivo 5. Etiopía está estableciendo un panel de información a nivel nacional sobre los Objetivos a fin de garantizar la calidad en la recopilación y el análisis de datos. En 2019, la Oficina Nacional de Estadística de Mongolia puso en marcha un sistema de seguimiento de la aplicación de los Objetivos.

54. Varios Estados Miembros indicaron que habían logrado mejoras en la capacidad para producir estadísticas de género e informar al respecto. Andorra estableció un observatorio para recopilar y analizar los datos sobre la igualdad de género y la no discriminación. En 2019, Bahrein elaboró un informe nacional sobre el equilibrio de género, y Costa Rica publicó una guía para incorporar la perspectiva de género en la producción y difusión de estadísticas por el Sistema de Estadística Nacional. Chipre y Portugal están creando sistemas para ampliar el alcance de las estadísticas de género. México está apoyando el Centro Mundial de Excelencia en Estadísticas de Género. Myanmar está preparando una encuesta nacional sobre las experiencias vitales de las mujeres. Sudáfrica presenta informes trimestrales sobre datos desglosados por sexo, edad y discapacidad. La Oficina Nacional de Estadística de Suecia ha venido presentando estadísticas de género en su sitio web desde 2012. Otros países están elaborando encuestas sobre la violencia contra las mujeres (Argentina, Armenia, Guyana, Mongolia y República de Corea), la situación sanitaria y familiar de las mujeres (Turkmenistán) y el uso del tiempo (Estado Plurinacional de Bolivia).

55. Un avance prometedor es la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo y estadísticas de género en relación con la COVID-19 (Colombia, Costa Rica, Chipre, Ecuador, Etiopía, Ghana, Irlanda, Malawi, Noruega y Sudáfrica). Costa Rica recopila y presenta estadísticas mensuales sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 para las mujeres. En Chipre, el Servicio de Estadística añadió preguntas a dos encuestas para el seguimiento y la supervisión de las repercusiones específicas de la pandemia para cada género y las medidas de respuesta a ella. En Irlanda, la Oficina Central de Estadística ha creado un sitio web dedicado a la COVID-19 que incluye datos desglosados por sexo. El Servicio de Policía de Malawi registra y publica cifras comparativas sobre la violencia de género antes de la pandemia y durante la misma. Noruega está realizando análisis y presentando informes sobre las consecuencias de la pandemia en la desigualdad de género. En Sudáfrica se utiliza una herramienta de seguimiento de cuestiones de género vinculadas a la COVID-19 para dar seguimiento a la aplicación de medidas de respuesta por los departamentos gubernamentales y saber si el gasto público ha beneficiado a las mujeres.

V. Conclusiones

56. Desde el anterior examen de las conclusiones convenidas sobre el empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible, los Estados Miembros han seguido aplicándolas, pese a la perturbación que la pandemia de

²⁷ Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020.

²⁸ *Ibid.*

COVID-19 ha supuesto para las actividades de desarrollo a nivel mundial. La evaluación de la información presentada y otras fuentes utilizadas para el presente informe indica que la aplicación de las distintas conclusiones convenidas ha sido desigual y fragmentada. Sigue habiendo brechas de género y desigualdades cruciales que en algunos casos han aumentado de forma alarmante, al igual que las tasas de extrema pobreza y de violencia contra las mujeres y las niñas. Las mujeres agricultoras y otras que dependen de los recursos naturales corren especial riesgo, ya que la combinación de las crisis en los ámbitos sanitario, climático y ambiental pone en peligro sus medios de subsistencia. La persistencia de la financiación insuficiente en favor de la igualdad de género y la escasa disponibilidad de datos y estadísticas fiables para supervisar el progreso alcanzado en favor de las mujeres y las niñas e informar al respecto son motivos de gran preocupación.

57. Los Estados Miembros han demostrado su compromiso de reforzar los marcos normativos, jurídicos y de políticas, los mecanismos nacionales de igualdad de género, la incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional y la participación política de las mujeres en el plano local. Sin embargo, cinco años después de la aprobación de la Agenda 2030, la aplicación con perspectiva de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se ha incorporado plenamente en los marcos estadísticos y de desarrollo sostenible a nivel nacional y sigue sin aprovecharse el potencial de la presupuestación con perspectiva de género. Todavía no se ha logrado el equilibrio de género en la participación de las mujeres en la vida pública nacional, y sigue habiendo limitaciones en la capacidad de las mujeres para tomar decisiones. La reducción del apoyo a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil ha debilitado la movilización y la participación activa de las mujeres a nivel mundial y podría poner en mayor peligro a las defensoras de los derechos humanos. Pese a la acción concertada de los Estados Miembros en respuesta a la crisis de la COVID-19, la inversión estratégica y financiera insuficiente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que se ha agravado en el contexto de la pandemia, ha impedido avanzar hacia los Objetivos. La crisis ha revelado deficiencias cruciales en los sistemas económicos, sociales y sanitarios, lo que ha puesto de manifiesto la continua pertinencia y la necesidad urgente de una aplicación acelerada de las conclusiones convenidas. Para recuperar el terreno perdido, fomentar la resiliencia de las mujeres y las niñas y alcanzar un progreso decisivo hacia el logro de los Objetivos será necesario aumentar significativamente la adopción de medidas y la financiación.